

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Restituto, y S. Valentin Prébitero.

Ha salido el sol á las 6 horas y 54 minutos. Y se pondrá á las 5 y 6 minutos.

CORTES.

Continúa la sesion del dia 10 de Octubre.

El autor manifestó los motivos que tenia para proponer esta indicacion, los que elogió el señor conde de Toreno, pero dijo que no eran de sazón, pues no se trataba de entrar en pormenores, y que el gobierno podria aprovecharse de la idea. — Se mandó pasar á la comision.

Continuó la discusion sobre el dictamen de la comision de hacienda. La comision por no aventurar el juicio, pasa por el cálculo hecho por el ministerio, y entiende que no hay necesidad de explicar, como propone el secretario del despacho, el artículo 2.º del decreto de 6 de abril de 1813, que dice: „estará á cargo del ministerio de la gobernacion el ramo general de correos y postas en toda la monarquía;” pues en él no se habla de que el secretario de la gobernacion corra con la recaudacion é inversion de la renta de correos. El señor Ramirez Cid dijo, que sin embargo de no haber mas que un deposito general para todos los ramos de la hacienda pública, se han visto por experiencia las ventajas de hacer el repartimiento de dichos fondos segun los diferentes ramos de que se componen; y que por consecuencia la renta de correos debe estar al cargo de su administracion, en la que debe haber constantemente los fondos necesarios para atender á sus obligaciones, las cuales son tanto mas precisas, quanto que sin caminos no habria comunicaciones, ni sin estas, renta, pues la mayor ó menor utilidad de la renta consiste en que los caminos y puentes esten bien conservados: que en hora buena se tomase razon de las cuentas en la contaduría mayor, y que des-

pues pasasen á las Cortes, para que se enterasen del estado en que se hallaba este ramo, quedando no obstante una copia en la secretaría de la gobernacion; y concluyó diciendo que los fondos de este ramo quedasen á disposicion del señor ministro de la gobernacion, para atender con ellos á la construccion y reparo de caminos &c. El señor ministro de la gobernacion manifestó que á pesar del corto tiempo que habia tenido para enterarse de los pormenores de esta renta, haría algunas observaciones. „Debe tenerse presente, dijo, que hay diferencia entre la renta de correos considerada como tal, y la renta de caminos, siguiéndose de aqui que el dictamen de la comision es aplicable en una parte y en otra no.” Manifestó el origen de esta renta, que estando antes en poder de particulares, se encargó el gobierno de ella bajo ciertas condiciones, y entre ellas la de pagar varias cantidades á las casas de Oñate, Fuentes y san Carlos: que siendo este un contrato con la nacion, no puede el gobierno desentenderse de asegurarle, facilitando los medios de la correspondencia, de donde se deduce la necesidad de invertir muchas cantidades en este objeto: que es necesario haya en poder de los administradores caudales disponibles en cualquier momento que sea necesario la reparacion de un puente ú compostura de un camino; tiempo llegará en que los sobrantes de esta renta, den un residuo despues de cubiertas sus obligaciones, el cual pueda entrar en tesorería: no tratemos de los abusos, pues esos no son de este lugar; pero es cierto que si el plan que se formó en el año de 14 se hubiera llevado á efecto, la renta de correos presentaria mejor aspecto. En el dia se ocupa el gobierno del

que de su orden le ha remitido la direccion general, y podrá ser objeto de una discusion en el congreso: acerca de la renta de caminos manifestó se habia creído conducente continuase por ahora unida á la de correos, por ser indispensable para el buen servicio de estos, y la conservacion en buen estado de las carreteras generales y sus ramificaciones en todo el reyno, y como haya fondos particulares con aplicacion á este preciso objeto, no se ha incluido en el presupuesto de la gobernacion cantidad alguna para ello, no pudiendo menos de hacer presente, que si se le ha de cargar con la responsabilidad del servicio de correos, tiene por preciso que los productos de ambos ramos corran por ahora con separacion é independencia de la tesorería general, porque en los apuros en que esta podrá encontrarse, no seria extraño que echase mano de dichos fondos, cuando pudieran hacer la mayor falta para su destino primitivo. A estas y otras razones contestó el señor Sierra Pambley, que la comision solo proponia que entrasen en tesorería los productos líquidos de ambas rentas, despues de deducidos los sueldos de sus empleados y los gastos ordinarios, extraordinarios, eventuales y aun los imprevistos, en lo cual procedia tan conforme y arreglada á lo que previene la Constitucion, que no parecia posible adoptar otro sistema, y mas estando ya dispuesto generalmente esto mismo por las Cortes extraordinarias del año de 813: que no se podia inferir como consecuencia necesaria de que los correos marchen por los caminos, el que los fondos de éstos hayan de unirse á los otros, ni tampoco el que aun cuando todos ellos se aplicasen al ministerio de la gobernacion, hayan de quedar los empleados de caminos dependientes de la direccion de correos, y aun seria muy conveniente quitar tales empleados á quienes nadie interviene en su manejo, y poner dicho ramo en arrendamiento. Despues de otras reflexiones concluyo diciendo, que la comision no se oponia en el fondo á los deseos manifestados por el señor secretario del despacho, y solo discordaba en el modo, teniendo el que ella proponia por mas constitucional.—El señor Ramirez Cid habló de los arbitrios aplicados al canal de Castilla, é insistiendo el señor ministro de la gobernacion y el señor Sierra Pambley en sus opiniones respectivas, se acordó volviéndose á la misma el dictamen de que se trata.—El señor Michelena reservó para tiempo mas oportuno una indicacion, que tenia presenta-

da para que la comision de hacienda unida á la de marina propusiese los medios mas conducentes para arreglar el ramo de correos marítimos.—Se mandaron pasar á la comision de hacienda dos indicaciones del señor Ramirez Cid: primera, "que se ponga á disposicion del señor ministro de la gobernacion el importe del recargo de 4 mrs. sobre portes de cartas aplicado á las obras del canal de Castilla, con los demas arbitrios que tienen igual destino, encargándose no se les dé otra inversion:" segunda; "que tambien se ponga á disposicion del mismo el producto de los portazgos de las provincias de Castilla para reparacion de los puentes &c. destruidos por los ejércitos."

(Se continuará)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Nápoles 10 de setiembre.

Los nobles de Palermo han recibido muy bien al general Florestan Pepé, hermano del general en jefe, y esperan que estermine á los prisioneros que asolan los pueblos pequeños. Las conferencias que se han entablado sobre el arreglo de todas las pretensiones y de todos los intereses, prometen que en breve los palermitanos y sus dependientes harán causa comun con los demas habitantes de Sicilia y de Nápoles para cimentar el imperio de la Constitucion.

Por decreto del 1º del corriente ha nombrado el rey por embajador extraordinario cerca de S. M. C. al duque de Casano.

La tranquilidad mas completa reina en esta capital y en todos sus dominios continentales; y todos los dias se ven actos de generosidad y de patriotismo, que no podrán ménos de aumentar la gloria de los fastos de nuestra revolucion.

Lóndres 25 de setiembre.

Van llegando diferentes personas de distincion, que presenta la reina de Inglaterra como testigos de su conducta en los paises extranjeros. Entre ellas se hallan el conde y la condesa Sangrati. La condesa Oldi, hermana de Pergami, debe llegar esta tarde, y tiene cuarto prevenido en el palacio de S. M. Pergami mismo se asegura que está avisado para responder cuando se le pregunte por parte de los defensores de la reina. El ebanista que estaba en el Leviatan, mientras la reina estuvo allí embarcada, se halla en Dublin, y declarará que sin embargo de que entraba diariamente en la cámara de la

princesa para subir y bajar las celosias, nunca vió en ella mas que un trato y un porte cual convenia á su alta clase, añadiendo que era tan afable que á él mismo cuando le mandaba algo, no lo hacia sin llamarle *hijo mio*, cuyo language cariñoso empleaba con todos sus criados, casi sin excepcion. El pueblo inglés continúa dando testimonios irrecusables del interés que toma en la inocencia de su reina, indignamente ultrajada por la cábala ministerial.

Concluye el artículo sobre la memoria de la comision de hacienda de las Córtes.

Nosotros temblamos al leer este periodo, pues por una parte vemos que se cuenta para algo con los datos estadísticos que ahora tenemos, lo cual es un error funestísimo; y por otra que se piensa suplir su falta con la formacion de un nuevo catastro, que confiado á las manos mas hábiles y mas activas, no puede concluirse en 10 años; ¿cuál sería la suerte de los pueblos en semejante situacion? la que fué en 1813, la que ha sido desde 1817, la que no podrá menos de ser, mientras los llamados por sus destinos á mejorarla, no se acercuen á examinar sus necesidades, y á reconocer los inconvenientes de teorías, que utilísimas cuando se aplican en su integridad ó en su conjunto, son el azote de los pueblos, cuando se emplean parcial ó aisladamente.

La opinion que tenemos de las luces de los sujetos que componen la comision de hacienda de las córtes, nos hace creer lo lo que aseguran en la página 8 de su memoria, á saber, que con cierta modificacion en los diezmos, habrá una economía de 200 millones para la clase agrícola, despues de dotar competentemente al clero, y en particular á los párrocos, y de haber hecho el aumento necesario en la contribucion directa. Pero si nosotros, por deferencia á las personas que lo dicen, creemos esto, estamos seguros de que habrá muchos que no lo crean. Suponiendo que sea de 200 millones la dotacion del clero (y por ahora es muy baja esta suposicion) calculando en 300 millones la contribucion directa (pues en los años sucesivos no habremos de contentarnos con ocurrir estrechamente á los gastos del día, sino destinar fondos á poner corrientes los obstruidos manantiales de nuestra prosperidad) y agregando á los 500 millones que importan aquellas dos partidas, los 200 que supone resultar de mejorar en favor de la clase agrícola, saldrian 700 millones de la

tal modificacion de los diezmos, cosa que el mayor número de los que lo lean conceptuará casi imposible.

La comision se decide, como era de esperar, por el método de las patentes para exigir la contribucion directa de la industria y del comercio. Fuera muy extraño, que lanzados á países estrangeros por la persecucion ó por sus negocios, algunos de los individuos de la comision, no se hubiesen enriquecido con la esperiencia agena, y no trajesen en ella un rico presente á su patria. El método de las patentes solo podia dejar de ser adoptado bajo el imperio de la rutina, (Miscelanea).

ARTICULO COMUNICADO.

Sepa V. amigo Editor, que aunque yo no soy mas que un pobre diablo sin principios de legislacion, ni de economía política, ni de gobierno de pueblos ni de nada de eso que aprenden las gentes que han estudiado para arreglar á las demas gentes, quiero tambien meter mi cucharada en la cuestion de los Goritos, y ya que he visto lo mucho que se ha dicho contra ellos, y la defensa que el señor *Pobretón* del Constitucional del 31 les ha consagrado en honor de la libertad santa que todos tenemos en el comprar y vender sin la intervencion de los *Musas* ó *moros* que el Defensor nos presenta llenos de todos los vicios que por nuestra desgracia hemos visto en los tiempos del cetro de Yerro. Yo entiendo que el Defensor del Constitucional ó no ha querido dar en el punto de la dificultad, ó no le ha acomodado tocarla. Los articuleros correistas dicen que hay una compañía de Gorriones con muchas pesetas y muchos agentes á su devocion azás diligentes, que han acopiado todo el trigo que han tenido para vender los cosecheros, y ademas todo el existente en los almacenes, y que se desvelan por comprar todo el que va llegando al puerto para despues poner el precio á su antojo en perjuicio de toda la poblacion. Si el señor aprobante hubiera destruido este aserto, despues venia muy bien aquello de que *el trigo sube naturalmente por efecto del equilibrio que siempre buscan los precios*, y la otra declamacion contra *la mania con que siempre se han mirado los comerciantes de granos*; pero cuando la mania no está contra algunos pobres que se hayan aprovechado de la ocasion para ganarse el pan, sino contra los malvados que se dice se han reunido para aglomerar el renglon de la primera

necesidad, y poner la ley al público consumidor vendiéndolo á un precio excedente del maximum regulador; si es cierto que estos existen, es muy bien tenida la mania. Yo no podré asegurar que hayga esta arruinante alianza de Monopolistas; pero si los hay, ellos serán destruidos por la vigilancia del gobierno antes que llegue el mal al extremo que debe llegar sino se frustran sus progresos por los medios legales, y su Defensor el señor *Pobretón* tendrá que tomar otro oficio que le produzca mas que la procuraduría del Diario: Y por si acaso fuese cierto que existen estas cándidas almas en el mundo, leáles el señor su Defensor el siguiente párrafo sacado de unas sábias memorias que acaban de publicarse sobre esta materia. *„Un gobierno ilustrado mantendrá libre la circulación de granos en el interior del reino, mirará con placer las especulaciones del comercio como otros tantos auxilios dados á los propietarios y arrendadores de tierras, pero en los tiempos de escases no perderá de vista la policia de los granos, y preferirá contener mas bien los efectos de la codicia de los especuladores, que abandonarlos al inconsiderado impulso de los movimientos populares &c.*

Ya ve el señor Procurador de ricos, que esta doctrina no puede ser mas constitucional ni mas sabia, y que en el caso de ser verdad lo que dicen los Correistas, y lo que tocamos por los efectos, no hay ley divina ni humana que los autorice; ni menos que los sustraiga de la maldicion general y de las providencias del gobierno, que es el punto en cuestion. La doctrina, se me dirá, se refiere á los tiempos de escases y el año ha sido abundante; pero que importa que los labradores de la isla haigan cogido para mantenerse en el año y sembrar sus tierras, si la capital tiene sobre 29⁰ consumidores de sus 30⁰ habitantes, que han de hozicar con precision á tomar el pan de los aglomeradores: Hecha ya la trampa del acopio general por los asociados, resulta el tiempo de escases de que habla el economista, y de consiguiente la efectividad de la accion de las autoridades. Por otro lado: Yo soy muy malicioso, y creo que si el gobierno profundizara sus pesquisas en este negocio, tal vez se descubriría algo mas que la intencion de la ganancia física; por que siendo tan propia de siertas gentes la guerra á la Zapa, que se han propuesto hacer á nues-

tra pubilla no seria nada extraño, que los que andan en el ajo tubiesen la buena idea de hacer creer á los incautos, que la Constitucion era la causa de que el pan estuviese á un precio tan alto á pesar de la buena cosecha que Dios nos ha dado. Alerta Autoridades, que los seres-viles saben mas que Briján, y que se valen de todos los medios posibles para desacreditar nuestra amada pubilla. Si V. supiera Impresor de mi alma cuanta casta de pájaros de todos colores andan por ese mundo de Cristo haciendo la gatita de mari Ramos, y con sus almas mas negras que una azotana no dejan piedra que no toquen para destruir á los que ellos llaman Fracmazones, Ateos, Herejotes, Libertinos y Liberales, que para ellos es peor que pringue de zorra. Capaces son estos angelitos de haber inducido á los compadres, que diz que andan en la danza del trigo, y sacarse los dos ojos por quitarnos á nosotros uno, es decir, pagar ellos tambien el pan caro por el maldito placer de que nosotros lo paguemos, y ver como se arma un fandango para sacar partido á rio revuelto. Yo no aseguraré que hayga la reunion que dicen los articuleros; pero como sea sierta, anda el diablo en cantillana. Sepan pues los Sres. del proyecto que les ha de sudar el jopo antes que se salgan con la suya, y sepan los avaros agentes de sus señorías, que si el Ayuntamiento descubre sus bellas intenciones les ha de suceder lo que al perro del carnicero, que estubo un mes comiendose una arroba de turbios que robó á su amo de las reces que mataba, y en un cuarto de hora que aquel lo pudo atrapar entre dos puertas le hizo sudar al perro todos los turbios que se habia comido en el mes, y ademas los liquidos de su Estómago. =Sigue la Gorritomania. =*Juanico el de Marras.*

OTRO.

Rmos. Padres Franciscanos, corre el rum rum de que este año no salen SS. PP. á Mision por la calle, y que tampoco quieren hacerla en el convento, se desea saber si están SS. PP. prohibidos por el Gobierno, y si no lo están que motivos tienen para dejar de hacer un acto tan religioso, y que tantos años hace se acostumbra, alarmando de este modo los ánimos de la gente sencilla; esperamos contestacion ó disculpa. S. S. S. =*Los Liberales.*